



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL

TRABAJO DE FIN DE GRADO:

LA IMPORTANCIA DE LOS CENTROS DE DÍA EN VALLADOLID PARA LAS PERSONAS MAYORES

Presentado por Nerea Silva Pascual para optar al Grado de Educación Social por la
Universidad de Valladolid.

Tutelado por:

Margarita Nieto Bedoya

Curso 2013-2014

Índice:

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1.- MARCO CONCEPTUAL.....	4
1.1.- CONCEPTO DE VEJEZ.	4
1.2.- PROCESO DE ENVEJECIMIENTO.....	6
1.2.1.- Aspectos físicos.	7
1.2.2.- Aspectos psicológicos.....	8
1.2.3.- Aspectos sociales.	9
CAPÍTULO 2: CENTROS DE DÍA PÚBLICOS DE VALLADOLID.	10
2.1.- MARCO LEGISLATIVO.....	10
2.1.1.- Ámbito nacional:.....	10
2.1.2.- Ámbito autonómico:	11
2.1.3.- Ámbito local:	14
2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.	16
2.3.- ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.	18
2.4.- PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.	19
CAPÍTULO 3.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: PROYECTO DE MEJORA DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	20
3.1.- JUSTIFICACIÓN.	20
3.2.- OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN.....	24
3.3.- METODOLOGÍA.....	24
3.4.- RECURSOS.....	25
3.5.- ACTIVIDADES.....	26
3.6.- TEMPORALIZACIÓN.....	28
3.7.-EVALUACIÓN.	29
CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFÍA.....	33
ANEXO I	36
ANEXO II	37

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo muestra una visión global respecto de los centros de personas mayores, en este caso los Centros de Día de la ciudad de Valladolid. Teniendo en cuenta que la vejez se corresponde con una etapa del desarrollo específica de las personas mayores, se observa que este tipo de unidades de atención social adquieren un papel importante para este colectivo dado que ofrecen diversos programas de actividades socioculturales y educativas, que no solo facilitan a las personas mayores a seguir participando activamente en la sociedad, sino que además adquieran nuevos conocimientos y habilidades que ayudan a paliar los cambios físicos, psicológicos y sociales que afectan a dicho usuarios.

Mismamente, nos encontramos como a través de estos centros se logra que los estereotipos y prejuicios de este colectivo disminuyan, lo que permite que tengan una vida activa –el no cese de su actividad diaria- una vez finalizada la etapa laboral, y de integración en la estructura social.

El siguiente trabajo se estructura en tres capítulos, con sus subapartados correspondientes. El primer capítulo, comienza con un marco conceptual que define el concepto de vejez, desde las diversas perspectivas según de distintos autores; seguido de los procesos de envejecimiento, donde se encuentran los aspectos que se ven afectados por dicho proceso a partir las diferentes teorías del envejecimiento.

En el segundo capítulo se encuentra la descripción de los centros de día públicos de la ciudad de Valladolid, en el que se explica el marco legal, las características, las actividades y los profesionales que componen un centro de día.

El tercer capítulo dedicado a la propuesta de intervención, desarrollando los objetivos que se pretenden conseguir con dicha intervención, a través de la metodología propuesta para llevarlo a cabo con las diferentes actividades propuestas. Posteriormente, se encuentra la evaluación de la intervención que permitirá realizar las modificaciones pertinentes para asegurar la eficacia y la eficiencia de dicha intervención a la vez que sea implementado.

Finalizando con unas conclusiones y aportaciones que se han ido generando durante el desarrollo del tema de los centros de día de la ciudad de Valladolid. Además de la bibliografía correspondiente, para reforzar y apoyar lo que a continuación se va a describir.

CAPÍTULO 1.- MARCO CONCEPTUAL.

1.1.- CONCEPTO DE VEJEZ.

El decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores; define como persona mayor, a nivel autonómico de Castilla y León, aquella con edad igual o superior a 65 años. Por tanto, se asocia el concepto de persona mayor al concepto de vejez, partiendo que la vejez se refiere a una etapa evolutiva que afecta a la persona en función de la edad. Es decir, la persona mayor y los cambios que se producen en ella van unidos a un proceso de envejecimiento que comienza a partir de los 65 años.

A continuación pasaremos a explicar de dicho término y de las diferentes aportaciones que tienen a la vejez como objeto de estudio. Entre estas aportaciones, se ha seleccionado la que por un lado tiene en cuenta la edad cronológica de la persona como factor que repercute inevitablemente en el individuo con el paso del tiempo y por otro, la que recoge la influencia de la sociedad en las personas y viceversa, ya que toda persona es un ser social por naturaleza. Complementándose entre sí dichas definiciones.

Fernández-Ballesteros (2000, p. 39), define “etimológicamente, “vejez” como un término - derivado de viejo- que procede del latín *veclus*, *vetulusm*, que, a su vez viene definido por la “persona de mucha edad”. Así los conceptos de vejez, viejo y envejecimiento, en principio hacen referencia a una condición permanente y, concretamente, a una forma de tener en cuenta el tiempo y la consecuencia del tiempo en el individuo, es decir, la edad. La vejez no solo se establece en función de la edad, sino que también la edad física es un potencial indicador de la vejez”.

Para completar la definición anterior, Martín García (2003, p. 42) dice que” la vejez se considera el resultado inevitable del proceso vital, que puede ser abordada desde una dimensión individual, que trata del envejecimiento de personas desde un enfoque biológico, psicológico y sociocultural; y desde una dimensión colectiva en referencia al envejecimiento poblacional y sus consecuencias económicas y sociales”.

A partir de estas definiciones, podemos concluir que toda persona experimenta una serie de cambios a lo largo de su vida. Comenzando con un aumento en su desarrollo físico y psíquico, que coincidiría con la infancia y la adolescencia. Y a medida que va aumentando la edad cronológica de la persona, como por ejemplo en la etapa adulta, se produciría una estabilización de dicho progreso, finalizando con la etapa de la vejez, donde comienzan a disminuir las funciones básicas de las personas.

Todo ello, se encuentra influenciado por la sociedad, en la que vive y se desarrolla la persona, con la aportación de ayudas necesarias para fortalecer el proceso de aprendizaje, el desarrollo físico y personal de cada individuo en las diferentes etapas de su ciclo vital. Haciendo mayor hincapié en la etapa de la vejez, donde la influencia de los servicios sociales destinados a la ayuda de las personas mayores tiene gran importancia, para que estos puedan seguir realizando las actividades de su vida diaria.

A partir de estos conceptos, cabe destacar algunas clasificaciones sobre la vejez (Fernández Ballesteros (2000, p.40):

- Neugarten (1975) quien basándose en la edad cronológica “establece dos categorías de vejez: los *jóvenes- viejos*, que abarcarían de los 55 a los 75 años, y la de *viejos- viejos*, que se situaría a partir de los 75 años”.
- Riley (1988) quien “modifica los rangos de edad de estas dos categorías y considera que los “jóvenes-viejos” son aquellos entre 65 y 74 años, los “viejos-viejos” los situados entre 75 y 85 años, considerando a las personas mayores de 85 como los “viejos más viejos”.

Estas definiciones se centran solamente en la edad cronológica de las personas y no tienen en cuenta la edad funcional de las personas. Centrándonos así, en la forma en la que envejecen las personas, a partir de la edad funcional que nos ayuda a comprender y clasificar de manera más completa el término de edad, que inevitablemente va ligado a la vejez.

Busse (1969), citado por Fernández Ballesteros (2000, p.41), “estableció una distinción entre envejecimiento primario y secundario. Entendiendo por envejecimiento primario los cambios inseparables al proceso de envejecimiento. Por el contrario, el envejecimiento secundario hace referencia a cambios causados por la enfermedad que son irreversibles o que, en sí mismos, no están causados por un covariante de ésta”.

También se hay que señalar una clasificación funcional, que distingue vejez normal y vejez patológica. Por vejez normal se entiende aquella que cursa sin patologías; por el contrario, la vejez patológica es aquella que está asociada a múltiples patologías, frecuentemente crónicas.

Tal y como afirma Fernández Ballesteros (2000, p.41), que cita a Baltes y Baltes, (1990); Fernández-Ballesteros, (1986, 1998); y Rowe y Khan, (1997) que “han completado la vejez normal y la vejez patológica con un tercer tipo de vejez: la vejez saludable, competente, satisfactoria o con éxito. Este tipo de vejez viene definido, como: “baja probabilidad de enfermedad y de discapacidad asociada junto a un alto funcionamiento cognitivo y capacidad física funcional y compromiso activo con la vida”.

En nuestro caso, nos decantaremos por una vejez saludable, competente y satisfactoria con éxito. Aunque las personas que llegan a esta etapa lo hacen con la presencia de alguna enfermedad o deterioro (no en todos los casos), las cuales pueden ser causantes de las disminuciones de algunas funciones de su organismo. Esto no indica que no puedan seguir con las actividades de su vida diaria y/o aprender nuevos conocimientos, tareas o aprendizajes debido a la edad. Por lo tanto, basándonos en el tercer tipo de vejez, se considera que toda persona mayor puede seguir llevando su vida “normal” con diversas adaptaciones y/o sistemas de apoyo, gestionados a través de las diferentes administraciones, para poder conseguir una vejez saludable y satisfactoria, sin necesidad de sentirse desplazado o poco útil debido a su edad.

1.2.- PROCESO DE ENVEJECIMIENTO.

El envejecimiento de la población es un acontecimiento que tiene repercusiones sociales como los cambios de roles sociales, los cambios en el status atribuido a la edad y los cambios en el sistema laboral de distribución del trabajo, etc.

El proceso de envejecimiento es una etapa más del ciclo de la vida, donde se manifiestan una serie de ganancias y de pérdidas, que se dividen en diferentes aspectos a tener en cuenta. Estas se expondrán a continuación en forma de diferentes subapartados, que se desarrollarán desde las aportaciones de Fernández Ballesteros (2000), y al mismo tiempo se cotejarán con otros autores considerados de relevancia.

Los diferentes aspectos físicos, psicológicos y sociales a tener en cuenta, están relacionados entre sí, ya que la disminución o deterioro en uno de ellos, conlleva directa o indirectamente, a la afectación de otro u otros aspectos. Por ejemplo, una caída no solo afecta al nivel físico de una persona, sino que supone al mismo tiempo: la limitación en la realización de otras tareas, como por ejemplo salir a pasear; que a su vez, también influye en el contexto social de la persona y por tanto, en su estado psicológico, mostrando malestar y tristeza.

Es decir, cuando aparecen problemas motores, no solo afecta a la movilidad de la persona sino también al cambio en la percepción que tiene de sí mismo (por ejemplo, se produce un cambio en la personalidad, evitando el contacto social y llegando a la limitación de sus actividades diarias).

1.2.1.- Aspectos físicos.

Para Fernández-Ballesteros (2000, p. 43), “los aspectos físicos pueden estar determinados por las diferentes teorías biológicas, que plantean que el organismo de un individuo experimenta tres etapas esenciales: el crecimiento y desarrollo, la madurez y la involución y el declive. Estas tres etapas existen al menos que haya un error biológico o muerte por accidente o una alteración que precipite la muerte del individuo”.

Durante el envejecimiento, el declive fisiológico y la frecuencia de enfermedades, son procesos que pueden ir ligados entre sí, aunque está todavía por confirmar si esto es cierto o no.

Martín García (2003, p.42), considera que “los aspectos físicos o biológicos conocidos como la senectud, se dan de forma gradual y corresponden con un conjunto de cambios estructurales y funcionales que experimenta el organismo como resultado del paso del tiempo”.

Así, nos encontramos que tanto Fernández Ballesteros como Martín García, coinciden en que estos cambios estructurales y funcionales, pueden ser resultado, entre otros factores, de una progresiva disminución del nivel biológico del organismo, como son alteraciones en las capacidades sensoriales, cambios motrices, cambios psíquicos como la memoria, el aprendizaje y los aspectos cognitivo.

Por lo tanto, no todas las personas envejecen de la misma forma y al mismo ritmo, pero la etapa de la vejez, tiene unas características que la diferencian de las restantes etapas de la vida. Como son la disminución, de forma gradual, de la función de determinados órganos y sistemas. Que dependen de las características físicas de cada persona.

Como aspectos físicos, que se pueden observar y a su vez, caracterizan a las personas mayores, se encuentran: el aspecto físico en sí de las personas mayores, disminución de la elasticidad y flexibilidad, pérdida de piezas dentales, pérdida de audición y vista, pérdida a la respuesta de reflejos, huesos más frágiles y más vulnerables a las caídas, reducción de las horas de sueño, etc.

Por otra parte no se puede olvidar, que todos estos aspectos físicos depende de la alimentación, el nivel socioeconómico, los hábitos higiénicos, los hábitos tóxicos, el estrés, el ejercicio físico y la profesión ejercida, que han mantenido a lo largo de su vida.

1.2.2.- Aspectos psicológicos.

Al igual que en los aspectos físicos, los aspectos psicológicos estudiados por las diferentes teorías psicológicas del envejecimiento. Consideramos estas teorías como el apoyo para describir los cambios que se producen con la edad y el tiempo, y que a su vez afectan al funcionamiento psicológico de las personas. Tal y como dice Fernández-Ballesteros (2000, p. 46), “no todos los cambios que se producen en el psiquismo humano se ajustan al patrón del funcionamiento biológico”.

Martín García (2003, p.42-43), mantiene que “el envejecimiento psicológico comprende los procesos sensoriales, las destrezas motoras, las percepciones, la inteligencia, las habilidades en resolución de los problemas, los procesos de aprendizaje, las motivaciones, etc., en personas de edad avanzada. Pero sobre todo, el envejecimiento psicológico se centra en el funcionamiento cognitivo y la personalidad.

Mientras que el funcionamiento cognitivo se refiere a aquellas funciones y procesos por los que el individuo recibe, almacena y procesa la información relativa a uno mismo, a los demás y al entorno. Comprende aptitudes intelectuales, memoria y capacidad de aprendizaje. Estos cambios no se producen en función de la edad cronológica, sino en virtud de las influencias del ambiente.

Las personas mantienen las mismas disposiciones personales básicas a lo largo del ciclo vital siempre que exista un buen estado de salud. Los cambios en la personalidad pueden producirse como respuesta a condiciones nuevas, como disminución de responsabilidades, mayor tiempo libre, enfermedad incapacitante, etc.”.

Debemos destacar que aunque se produce una disminución determinadas facultades psicológicas, sin embargo, hay otras que se mantiene o incrementan a lo largo de la vida como son el vocabulario, los conocimientos y la comprensión. Aunque en presencia de determinadas enfermedades, se vean afectadas, produciéndose su disminución.

Del mismo modo, las diferentes habilidades y destrezas personales se van adquiriendo y manteniendo a lo largo del ciclo vital, a través del proceso de socialización, el cual, a su vez, facilita la adquisición de aptitudes y actitudes que favorece el funcionamiento cognitivo, y consecuentemente una mejor adaptación y mejora del bienestar, a nivel psicológico.

1.2.3.- Aspectos sociales.

Los aspectos sociales estudiados desde diferentes teorías sociológicas, se encuentran recogidos por Fernández-Ballesteros (2000). Nos centraremos en la teoría de la desvinculación de especial interés y relevancia para implementar la propuesta de intervención dedicada al ocio y tiempo libre en las personas mayores, tal y como se expone en capítulo 3.

Cummings (1961) citado por Fernández Ballesteros (2000, p.49), es quien “define la teoría de la desvinculación, como un planteamiento interactivo entre la sociedad y el individuo, a lo largo del proceso de envejecimiento, que tienen la misma meta y el mismo objetivo: la desvinculación del individuo con/y de la sociedad. Esta desvinculación es totalmente funcional, ya que prepara al individuo para la muerte y permite la sustitución generacional. Esta teoría ha tenido importantes repercusiones en el establecimiento de las políticas sociales y en la forma de contemplar la vejez”.

Por lo que debemos destacar que el proceso de envejecimiento está vinculado a la sociedad, en la cual la persona desarrolla sus actividades diarias, ejerciendo así una influencia inevitable en ellos a medida que pasa el tiempo; del mismo modo se produce una influencia de estas personas en la sociedad. Esto hace que se produzcan unos roles y relaciones sociales, según el contexto sociocultural, del cual dependerá la imagen creada de persona mayor, que estará ligada a estereotipos y prejuicios sociales, que posteriormente afectarán a dicho colectivo.

Por lo tanto, los cambios psicosociales que se producen durante el envejecimiento, van relacionados con diferentes factores y características individuales. Esto irá ligado al estado de salud, la motivación y las habilidades sociales para hacer frente a las diferentes situaciones que se van planteando a lo largo de la vida. Sin dejar de lado, que el proceso de socialización convierte al individuo en un ser social, donde la socialización es un largo proceso de aprendizaje de hábitos, conocimientos, aptitudes, actitudes, sentimientos, emociones, estilos de comportamiento, etc., que ayuda y complementa el desarrollo personal.

CAPÍTULO 2: CENTROS DE DÍA PÚBLICOS DE VALLADOLID.

2.1.- MARCO LEGISLATIVO.

En el siguiente apartado se encuentra el marco legal en el que se centran los Centros de Día de Valladolid, actualmente en el año 2014.

2.1.1.- **Ámbito nacional:**

En el ámbito nacional, está la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En ella se reconocen las ayudas de acuerdo con el artículo número 50 de la Constitución Española.

Su objetivo es regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía, la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un sistema para la autonomía y atención a la dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas y la garantía por la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Está dividida en:

- Título preliminar, recoge las disposiciones generales.
- Título I, se configura el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Título II, se establece la calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Título III, regula las medidas para las infracciones y sanciones para asegurar la calidad y eficiencia del Sistema.

2.1.2.- Ámbito autonómico:

En el ámbito autonómico, hay tres decretos, dos leyes, una resolución de la Gerencia de Servicios Sociales y la ORDEN FAM/644/2012:

- a) El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para las personas mayores.

Su objetivo es el establecimiento de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros para personas mayores. Establece los ámbitos de aplicación, la tipología de los usuarios, las definiciones correspondientes a lo que el decreto considera en su disposición. Está dividido en:

- Título I, en el que se encuentran las disposiciones generales.
- Título II, trata de la autorización e inscripción de los centros.
- Título III, están las características de los centros y unidades.
- Título IV, dedicado al personal de los centros.

- b) El Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el estatuto básico de centros de personas mayores de Castilla y León.

En él se establecen los niveles óptimos de calidad, además de regular la organización y el funcionamiento de los Centros de personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además establece los órganos de participación y representación, así como el régimen disciplinario de los usuarios. Este decreto está dividido en:

- Título I, expone las disposiciones generales.
- Título II, establece las personas beneficiarias de los Centros de Personas Mayores,
- Título III, la dirección de los Centros.
- Título IV, los órganos de Participación y Representación.
- Título V, los Derechos y Deberes de los Usuarios.
- Título VI, los premios, faltas y sanciones.

- c) La Ley 5/2003, de 3 abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León. Modificada por el artículo 60 de la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

En ella se explica la disposición demográfica de las personas mayores en la Comunidad de Castilla y León y las adaptaciones de los recursos, programas y servicios para solventar las necesidades individuales de los usuarios. El objetivo de la ley es garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores y promover su desarrollo personal y social a través del ocio y cultura. Proclama también, los principios por los que se han de regir las actuaciones de los Poderes Públicos para la consecución de los objetivos recogidos en la misma ley. Terminado con la introducción del concepto de dependencia que permite la entrada de las situaciones de incapacitación en las que pueda verse abocada la persona mayor. Se divide en:

- Título preliminar, donde se expone el objeto y el ámbito de aplicación.
- Título I, en el cual se disponen los derechos y deberes de las personas mayores.
- Título II, en el cual se exponen el ocio, la cultura y la participación de las personas mayores en la sociedad.
- Título III, dedicado al Sistema de Acción de Social.
- Título IV, se presenta la atención de las personas mayores dependientes.
- Título V, distribución de las competencias y funciones de la Junta de Castilla y León.
- Título VI, en él se encuentra el régimen sancionador.

- d) La LEY 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

En ella se define que son los servicios sociales, “los cuales son un elemento esencial dirigido al desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad, siendo estos servicios sociales de responsabilidad pública”.

La ley establece el ámbito de aplicación y dentro de él, la configuración de un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, estableciendo su finalidad y los principios que han de regir su funcionamiento. Regula la calidad de los servicios sociales previniendo la fijación de los criterios que la determinen en la planificación autonómica, la formación de profesionales y el fomento de la innovación y la investigación en esta materia.

- e) El Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.

El objetivo de este decreto es el establecimiento de los precios públicos correspondiente a los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes.

- f) La Resolución de 9 de junio de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determina el contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal.

En ella se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, además de la determinación de los servicios de promoción para la autonomía personal, de habilitación y terapia ocupacional, atención temprana, estimulación cognitiva, promoción mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, habilitación psicosocial para las personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual, y apoyos personales y cuidados en los alojamientos especiales.

- g) ORDEN FAM/644/2012, de 30 julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

El objetivo de esta orden es regular la intensidad de protección de los servicios que forman parte del catálogo de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia; el régimen aplicable a las prestaciones económicas y determinadas medidas de apoyo de las personas cuidadoras. Asimismo, se regulan los criterios de valoración de la capacidad económica de las personas beneficiarias del sistema, a efectos de determinar la cuantía de las prestaciones económicas. Se divide en:

- Capítulo I, disposiciones generales.
- Capítulo II, los servicios y prestaciones económicas.
- Capítulo III, la capacidad económica para el establecimiento de la cuantías de las prestaciones.
- Capítulo IV, la información, orientación y formación de los cuidadores no profesionales.

2.1.3.- Ámbito local:

En el ámbito local, están la modificación y los reglamentos que se comentan a continuación, que fueron aprobados por lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril:

- a) Modificación del establecimiento de los Precios Públicos correspondientes a la prestación de los Servicios Públicos de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Estancias Diurnas y Estancias Temporales de los centros dependientes del Servicio de Acción Social.

En ella, a través del ayuntamiento de Valladolid, se aprobó esta modificación dentro del catálogo de prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- b) Reglamento regulador de los servicios públicos de atención a las personas mayores y a personas dependientes.

Su objetivo es regular los servicios públicos del Ayuntamiento de Valladolid, como son: servicio de ayuda a domicilio, servicio de teleasistencia, servicio de estancias diurnas y servicio de estancias temporales.

- c) Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del ayuntamiento de Valladolid.

Su objetivo es regular las normas comunes para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid. Además, en su artículo 2 se exponen los requisitos de las personas solicitantes y en el artículo 3 el concepto de unidad familiar, los cuales tendrán que cumplir los requisitos establecidos en los Reglamentos específicos de cada prestación.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.

Los Centros de Día, se encuentran dentro de los servicios sociales de la Junta de Castilla y León en la categorización de centros para personas para mayores. Lo que ha hecho que se produzca una equivocación en cuanto a denominar a los Centros de Día como centro de personas mayores. Estos centros para personas mayores están distribuidos en:

- Centros de día para personas mayores.
- Residencias para personas mayores.
- Estancias diurnas para personas mayores.

Los Centros de Día de la ciudad de Valladolid dependen del Ayuntamiento de Valladolid. Entendiendo a estos, según (<http://www.jcyl.es>), “como las unidades de atención social con servicios de carácter preventivo y de promoción personal, dirigidos a personas mayores con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades informativas, socioculturales y de mantenimiento de la capacidad física y psíquica”.

Conviene hacer referencia a Ley 5/2003, de 3 abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León, en la cual se incluye a los Centros de Día, en el conjunto de centro para personas mayores. Definidos como “los establecimientos estructurados en unidades administrativas y funcionales donde se prestan servicios para la atención a las personas mayores. Estos podrán ser clasificados en centros de día y centros residenciales”.

Por tanto, los Centros de Día definidos como “lugares en los que se presta, en función de las características de los usuarios, una atención social y/o de carácter sociosanitario y de apoyo familiar”. Los cuales podrán estar compuestos por las siguientes unidades:

- Unidad de atención social.
- Unidad de estancias diurnas.

El sistema de acceso a las plazas en los Centros de Día, depende de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A su vez, cabe mencionar el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para las personas mayores. En el cual vienen estipuladas las obligaciones según este decreto de los centros de personas mayores, que son:

- Adecuado mantenimiento de todas las instalaciones del centro.
- Disposición de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad de los ocupantes del centro.
- Supervisión y formación continua del personal.
- Formulación con el usuario del centro del contrato de prestación del servicio.

El requisito básico para ser admitido en los Centros de Día es ser una persona mayor de 65 años o pensionista de 55 años, que resida en la Comunidad de Castilla y León, como socios del centro correspondiente. Es decir, empadronados en la ciudad correspondiente en la que se encuentre el centro al que desean acudir.

Los objetivos que pretenden conseguir todos los Centros de Día, según la página de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>), son los siguientes:

- “Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades para la promoción del envejecimiento activo y la prevención de la dependencia.
- Promover el desarrollo personal integral y potenciar las relaciones sociales.
- Favorecer el mayor grado posible de autonomía e independencia”.

El funcionamiento de estos centros permite la participación directa de los socios en la vida diaria del centro y en el programa de actividades, a través de la Asamblea General y el Consejo de Centro que funcionan bajo los criterios de participación democrática recogidos en el Estatuto Básico y en los Reglamentos Internos.

El Ayuntamiento de Valladolid dispone en la actualidad, (2014), de una amplia red de Unidades de Atención Social, ubicadas en 10 centros de personas mayores, con un programa de actividades de animación y socio-culturales. Permanecen abiertos, de lunes a viernes, de 9 a 21 horas, y los sábados, domingos y festivos de 11.00 a 13.30 horas y de 15.30 a 21.00 horas.

Los servicios y programas que se ofrecen en los diferentes centros, son servicios de carácter preventivo, de información, orientación, asesoramiento y de promoción personal, realizados a

través de actividades informativas, socioculturales y de mantenimiento de la capacidad física y psíquica. Como servicios permanentes que todo centro de personas mayores ofrece, independientemente de las demandas de los socios, son los servicios de comedor, peluquería, podología, prensa y biblioteca.

Además poseen servicios y programas de información y sensibilización, programas de turismo social, intercambio generacional, de fomento de la expresión creativa y artística y programas de ámbito universitario. Sin olvidar los programas de desarrollo personal, comunitario y de animación sociocultural. Los cuales vienen estipulados en Ley 5/2003, de 3 abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.

Cada centro posee una gran variedad de actividades que se renuevan en función de las preferencias de los socios. Aunque se pueden destacar como actividades más frecuentes, las relacionados con la promoción de la salud, el desarrollo cognitivo y las físico-deportivas. También cabe destacar las relacionadas con la música, la cultura, manualidades y artesanía. Sin olvidar el asesoramiento jurídico y psicológico que todos poseen.

2.3.- ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.

Las actividades que se llevan a cabo en los distintos centros durante el período del 2014 y que son comunes en todos los Centros de Día de la ciudad Valladolid, están divididas en:

- actividades artísticas como pintura, teatro y manualidades.
- Actividades socioculturales como bailes, visitas culturales, coro y excursiones.
- Actividades de entrenamiento cognitivo como informática, memoria, psicomotricidad y yoga.

Por otro lado, va a depender del centro y de las demandas de los usuarios que componen los diferentes centros para llevar a cabo determinados talleres con la finalidad de cubrir esas dichas demandas. (Ver anexo I y anexo II, en el cual se presentan las actividades llevadas a cabo por dos Centros de Día de la ciudad de Valladolid, que se han ido impartiendo según las demandas de los usuarios habituales que asisten a dicho centro).

2.4.- PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE DÍA DE VALLADOLID.

Los profesionales técnicos con los que cuentan los centros de día son: director/a, médico, enfermero/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional y gerocultor/a o auxiliar de enfermería; recogido en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para las personas mayores.

En dicho decreto vienen establecidas las horas diarias a realizar por cada uno de los profesionales y la presencia obligatoria de determinados profesionales según el número de usuarios que posea cada centro, además de los cuales dependerán las horas de trabajo a realizar. Las obligaciones del director/a, según dicho decreto, son:

- Dirigir y representar al centro.
- Mantener actualizado las incidencias y el grado de dependencia de los usuarios.
- Custodiar, dar a conocer, y poner a disposición de los usuarios los diferentes documentos como: la autorización administrativa del centro, las hojas de reclamaciones, el reglamento de régimen interior del centro, la lista actualizada de precios, según los servicios que se presten, la póliza de seguro que cubra el continente, el contenido del centro y la responsabilidad civil del centro y, por último, el programa de actividades.
- Custodiar el centro y poner a disposición del personal inspector de la Gerencia de Servicios Sociales y del personal de las Gerencias Territoriales encargados de las comprobaciones, de documentos como: la ficha individualizada y actualizada de cada usuario, libro actualizado de altas y bajas de los usuarios, el libro de matrícula del personal actualizado, el contrato realizado con el usuario y el libro individualizado de incidencias.

En ausencia del director existirá siempre un profesional del centro que asuma las funciones anteriormente dichas. Además del personal mínimo que deben poseer, cuentan con diferentes profesionales que llevan a cabo las diversas actividades como son los monitores especializados, que pueden estar contratados o realizarlo de manera voluntaria.

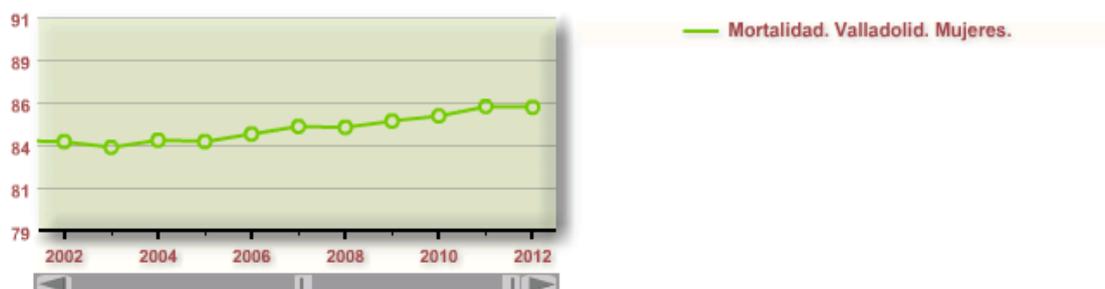
CAPÍTULO 3.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: PROYECTO DE MEJORA DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

3.1.- JUSTIFICACIÓN.

Cada vez hay más personas mayores en comparación con las personas que se encuentran en otras etapas de la vida (infancia, adolescencia y edad adulta). Dicho hecho se ha ido produciendo a lo largo de la 2ª mitad del s.XX y depende de dos factores esenciales: la esperanza de vida y disminución de la tasa de natalidad.

La esperanza de vida al nacimiento de Valladolid, según sexo, en el año 2012 según Instituto Nacional de Estadística, es para los hombres de una media de 80 años y para las mujeres de 86 años. Tal y como se muestra a continuación la variación de la esperanza de vida en Valladolid desde el año 2002 hasta el año 2012, diferenciando dicho índice según el sexo:

Figura 1. Esperanza de Vida al Nacimiento en Valladolid, según el sexo, mujeres.



Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

Figura 2. Esperanza de Vida al Nacimiento en Valladolid, según el sexo, hombres.



Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

Tras estos datos, se puede decir que la esperanza de vida ha aumentado debido a que la calidad de vida ha mejorado en los últimos años. También, gracias, al sistema de protección social que apoya a las personas mayores y donde cada vez hay más personas que pueden recibir protección, pero esto todavía hace que los costos sociales sean mayores.

El aumento de la esperanza de vida ha hecho que se alargue la etapa de la vejez, y con ello, que se produzca un nuevo planteamiento de las necesidades de las personas, produciendo un cambio significativo en la actitud tanto personal como social. Por lo tanto, envejecer de una manera u otra depende del individuo y del contexto social en el que se mueva.

Un mejor acceso a los recursos sociales, promoverá una mejor adaptación al período de la vejez. Tal y como viene estipulado según la Constitución Española, art. 50: en el que manifiesta que “los poderes públicos garantizan, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

Del mismo modo la Ley 5/2003 de abril de Atención y Protección de Personas Mayores de Castilla y León. Expone que hay que adaptar los recursos, programas y servicios a las necesidades individuales de cada usuario, desde una triple perspectiva para guiar la planificación y dotación de recursos para las personas mayores. Esta triple perspectiva pretende, según (<http://www.jcyl.es>), busca:

- “Facilitar que la persona mayor pueda continuar en su medio habitual con una adecuada calidad de vida y bienestar psicosocial, facilitándole los servicios, desde una perspectiva sociosanitaria, que le permitan mantenerse el mayor tiempo posible con autonomía personal.
- Ofrecer a la familia los apoyos precisos para que continúen desarrollando la protección y atención de sus miembros con mayor desahogo.
- Proporcionar a las personas mayores la cobertura residencial necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias, puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia, a fin de seguir promoviendo al máximo su integración psicosocial”.

Desde esta triple perspectiva, y centrándonos en el Capítulo I- Título II: Ocio, cultura y participación de personas mayores, de la Ley 5/2003 de abril de Atención y Protección de Personas Mayores de Castilla y León. Se llevará a cabo una intervención que esté basada en la programación del ocio y cultura mediante actuaciones que promuevan la autonomía y desarrollo de las personas mayores, como se expone en este capítulo desde los artículos 16 al 19 de dicha ley.

En dichos artículos se exponen las actuaciones de los Poderes Públicos para favorecer e impulsarán la presencia de las personas mayores en las manifestaciones culturales y de ocio dirigida a la sociedad. Con la finalidad de que todas las intervenciones tanto generales como específicas estén encaminadas a aumentar la autonomía y desarrollo personal de las personas mayores. Favoreciendo así, según el artículo 19, de dicha ley:

- El intercambio generacional de valores, conocimientos, experiencias y tradiciones.
- Su desarrollo personal y un envejecimiento saludable y satisfactorio.
- Su vinculación con el entorno.

A través de actividades específicas de ocio y cultura desarrolladas directamente o en colaboración con otras entidades. Y con la ayuda de las Administraciones Públicas, para facilitar los medios adecuados para el desarrollo de intervenciones específicas o generales dirigidas a las personas mayores.

Por tanto, la promoción de un envejecimiento activo consiste en la capacidad de adaptarnos y la flexibilidad para responder a los cambios que se van produciendo. Esto es posible, gracias a la implementación de diferentes actividades lúdico- recreativas, que se llevan a cabo en los diferentes centros, para estimular y retarda el deterioro y el desgaste de las alteraciones funcionales. Se potenciará las capacidades y habilidades que poseen todas las personas, bajo unas buenas condiciones de salud y del entorno, que dependen de la personalidad del individuo y de las experiencias vitales vividas.

La intervención propuesta, “proyecto de mejora del ocio y tiempo libre”, a través de la cual se facilitará que haya más participación de las personas mayores en el Centro de Día, así como mejorar el uso del tiempo libre y funcionamiento interno del centro, creando una comunidad participativa. Basada dicha intervención en la teoría de sistemas de Bronfenbrenner, que entiende que las intervenciones han de centrarse en los diferentes ambientes que influyen en el sujeto, teniendo en cuenta que la modificación en una de las variables influye directa o indirectamente en las otras. Por lo tanto, es necesario trabajar desde diferentes sistemas, para conseguir los objetivos propuestos.

3.2.- OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN.

a) General:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que asisten a los centros de personas mayores, a través de la integración, comunicación y participación activa.

b) Específicos:

- Aumentar su autonomía.
- Mejorar la autoestima.
- Fomentar la participación.
- Proporcionar una buena integración de los usuarios habituales con los nuevos usuarios al centro.
- Facilitar la adquisición de las habilidades sociales.
- Crear hábitos de interacción entre los usuarios y los profesionales.
- Estructurar el tiempo libre de manera adecuada.
- Potenciar el uso de estrategias cognitivas.

3.3.- METODOLOGÍA.

La metodología será activa, participativa, cooperadora e integradora, buscando atender lo individual, grupal y social, y potenciando la comunicación entre todas las personas encargadas de la preparación e implementación de las actividades fijadas.

Las intervenciones están dirigidas al mantenimiento de las capacidades ya adquiridas, al fomento de una vida activa, a la prevención del sedentarismo y de enfermedades. Además las sesiones siempre irán encaminadas a la participación de todos los miembros, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los usuarios, así como las posibles adaptaciones que fuesen precisas y la flexibilidad de las actividades y horario. Sin olvidar las necesidades, opiniones y posibilidades, tanto de las figuras profesionales como de los participantes, para tratar de alcanzar los objetivos fijados con el mayor grado de eficacia y eficiencia posible.

Se considera importante trabajar con una metodología participativa y colaboradora dentro del grupo y, de coordinación interprofesional tanto dentro del equipo como con los trabajadores del centro para fomentar el diálogo e intentar crear un ambiente de confianza, en el que poder trabajar, debatir, colaborar y favorecer a su vez unos valores relacionados con las habilidades sociales que consideramos necesarias para el colectivo que nos ocupa.

La recopilación de la información necesaria para realizar la intervención propuesta,” proyecto de mejora del ocio y tiempo libre”, se hará a través de las técnicas de investigación, como la entrevista y la observación participante, que hará posible la intervención a nivel individual y grupal.

En resumen, la organización de los talleres, divididos en diferentes sesiones con sus correspondientes actividades, pretende ser abierta, motivadora, orientada hacia la producción de procesos colectivos y creativos en los que el papel del/a educador/a sea más de animador/a, además de invitar a la participación constante.

3.4.- RECURSOS.

a) Humanos:

- Un/a Educador/a social.

b) Técnicos:

- Ordenadores con acceso a internet, una impresora, un proyector y una pantalla para ver las proyecciones y un reproductor de música.

c) Materiales:

- Fungibles: folios, carpetas, fotocopias, bolígrafos, prensa diaria, ingredientes alimentarios e instrumental de cocina.
- Inventariables: mesas, sillas, impresora, cocina, fotocopidora y juegos de mesa.

d) Infraestructura:

- Una sala adaptada para llevar a cabo el taller de cocina.
- Las diferentes salas del centro.

3.5. -ACTIVIDADES.

Las actividades propuestas para llevar a cabo en las distintas sesiones, se encuentran repartidas en diferentes talleres, tal y como se expone a continuación:

- a) Taller de intercambio de conocimientos, estará dividido en 18 sesiones, en las cuales se tratarán los diferentes temas propuestos, generando así un debate gratificante y enriquecedor, a través de las diferentes aportaciones y opiniones, tanto propias como ajenas, creándose así unas conclusiones finales.

Además, una vez cada 15 días se llevará a cabo un intercambio práctico, en el cual cada uno de los usuarios, podrá mostrar, enseñar y realizar la actividad que considere adecuada y de su especial manejo para transmitir al resto, aportando así una nueva noción de dicho conocimiento. Consiguiendo así mejorar y reforzar la colaboración de todos los participantes, además de ayudar a una mejor integración.

Los temas a tratar en las sesiones estipuladas para llevar a cabo el debate, serán los siguientes: la primera sesión destinada a conocerse a través de la narración de una breve historia de cada componente, el resto de sesiones irán vinculadas a tratar temáticas como: música, cine, libros, recetas, juegos tradicionales, nuevas tecnologías, peculiaridades de las diferentes comunidades autónomas, cuentos y leyendas de las diferentes épocas, profesiones, deportes, etc. Todo ello a través de lecturas y exposición de ideas y conocimientos de manera individual, con la posterior puesta en común para generar debate.

- b) Taller de juegos de mesa, constará de 18 sesiones, en las que se realizarán pequeños campeonatos, dependiendo de las categorías y modalidades de las personas participantes. Donde se pretende ampliar el abanico de las posibilidades de los “típicos juegos de mesa”, para un mayor aprendizaje e integración con diferentes colectivos en futuros encuentros.
- c) Taller de cultura general y creación de un periódico semanal, estará dividido en 18 sesiones, en las que se hará una selección y debate sobre noticias actuales de la semana, además de la narración y puesta en común de acontecimientos relevantes que hayan tenido lugar, en la última semana, en el centro. Dicho taller constará de un segunda parte, que estará destinada a la redacción de dicho periódico, bajo las normas y consensos acordados por el grupo y la persona coordinadora de la actividad.

- d) Taller de relajación constara de 18 sesiones, donde se llevará a cabo una relajación muscular para ayudar a combatir el estrés y las tensiones acumuladas, proporcionando un clima apropiado de tranquilidad.

Las sesiones comenzarán siempre con la posición de una postura adecuada para iniciar la relajación. Después continuará con diferentes técnicas de respiración para ayudar a eliminar tensiones y liberar el estrés acumulado. Posteriormente, se llevaran a cabo distintos ejercicios de relajación de los diversos grupos musculares, para ayudar a conseguir una completa relajación mental, que finalizará con la narración de una pequeña historia con un hilo musical correspondiente de fondo.

El último taller estará dividido en dos talleres diferentes, llevadas a cabo quincenalmente cada uno de ellos. Dichos talleres serían el taller de cine fórum, dividido en 10 sesiones y un taller de cocina, estructurado también en 10 sesiones.

- e) El taller de Cineforúm, en el cual se procederá a la visualización de diferentes películas, elegidas previamente, para después terminar con un debate enriquecedor y participativo, sobre dicha película.
- f) En el taller de cocina, con el cual se irá intercalando el taller de cineforúm, se llevarán a cabo la elaboración de diferentes recetas saludables, además de una breve parte teórica que constara de recomendaciones y consejos dietéticos para llevar una alimentación saludables, con la aportación de pautas alimentarias para prevenir o ayudar a paliar determinadas enfermedades asociadas con la edad.

Como actividades puntuales y según la disponibilidad de los centros e instituciones colaboradoras, se propondrán realizar dos encuentros intergeneracionales con la Universidad de Valladolid, coincidente con la temporalización del proyecto. En los cuales se llevarán a cabo distintas actividades adaptadas al colectivo para favorecer la integración e intercambio enriquecedor entre ambos.

3.6.- TEMPORALIZACIÓN.

Las sesiones, de los diferentes talleres, están divididas en diferentes actividades, que intentan llevar a cabo los objetivos propuestos. La duración del proyecto es de 4 meses, con el comienzo en Septiembre de 2014 y finalizando en Diciembre del 2014.

Las actividades se desarrollarán a lo largo de la semana de la siguiente manera, por normal general, tres días en el horario de mañana (11:00h – 12:00h) y dos días en el horario de tarde (18:00h – 19:00h; taller de juegos de mesas y de 17:00 h a 19:30 h; el taller de cocina).

Las actividades que se impartirán en las diferentes sesiones son:

- Martes: taller de intercambio de conocimientos, en horario de mañana. Y el taller de juegos de mesa, por la tarde.
- Miércoles: taller cultura general y creación de un periódico semanal.
- Jueves: taller de relajación y respiración, en horario de mañana y el taller de cineforún o taller de cocina por la tarde.

La temporalización se dividirá por meses con las respectivas actividades a desarrollar. Tal y como se expone a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																				
ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Intercambio de conocimientos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Juegos de mesa	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cultura General y Periódico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Relajación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cineforún	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cocina	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Fuente: Elaboración propia.

3.7.-EVALUACIÓN.

La evaluación a llevar a cabo está compuesta por:

- Principios de la evaluación: Es un proceso sistemático de recogida de información, que nos permite valorar la idoneidad, eficacia y eficiencia del proyecto. Debe ser: objetiva, válida, fiable, oportuna y práctica. Se articula como un ejercicio activo de acción- investigación- reflexión. Ha de ser participativa, valora procedimientos más que resultados.
- Momentos de la evaluación: la evaluación ha de ser continua y se estructura en tres fases:
 - o Inicial: para conocer el punto de partida de los destinatarios de la intervención.
 - o Procesual: se irán evaluando las distintas actividades para realizar las correcciones pertinentes.
 - o Final: se evaluarán diferentes aspectos a través de diferentes indicadores para valorar el resultado final de la intervención.

Los instrumentos, criterios e indicadores de evaluación a utilizar, se encuentran expuestos en la siguiente tabla:

Tabla 2. Instrumentos, criterios e indicadores de evaluación.

CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTO
Aplicación del programa	Nº de actividades realizadas en el tiempo previsto.	Entrevista con el coordinador.
Participación	Nivel de participación de los usuarios.	Listas de asistencia.
Satisfacción	Grado de satisfacción de los participantes.	Entrevistas con los usuarios al finalizar cada actuación. Cuestionario al final del programa.
Interés	Nivel de implicación de los usuarios.	Reuniones periódicas con la coordinadora.

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

La importancia de la figura del educador/a social en el ámbito de los Centros de Día de la ciudad de Valladolid, debe ser reivindicada de manera activa y constante, ya que una de las funciones de un/a educador/a social en el ámbito de las personas mayores, está asociada a la transmisión, desarrollo y promoción de la cultura, para favorecer así la formación permanente y un envejecimiento activo. Para conseguir esto, el educador/a mediante aprendizajes sociales ayuda a mantener e incrementar las redes sociales de este colectivo, creándose así nuevos contextos sociales.

Otra función que desempeña un educador/a es la de diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas socioeducativos acordes al colectivo, a través de los conocimientos adquiridos de los diferentes contextos y demandas sociales de estos. Por último, es capaz de realizar una buena organización y coordinación de los recursos sociales que ofrecen cada una de las instituciones del entorno, referentes a las personas mayores.

Todas las funciones del educador/a, citadas anteriormente, favorecerían al desarrollo de los Centros de Día de la ciudad de Valladolid, aportando una nueva perspectiva al equipo multidisciplinar de dichos centros.

En cuanto a las competencias adquiridas, durante la elaboración de este trabajo de fin de grado, cabe destacar las siguientes:

- la capacidad de análisis y síntesis, en la búsqueda y lectura de la documentación necesaria para ir desarrollando el presente trabajo. De este modo, se ha conseguido tener una visión global y precisa de los Centros de Día de la ciudad de Valladolid.
- La autonomía en el aprendizaje, que ha conseguido que aumente el compromiso con el desarrollo profesional de los educadores sociales.
- Diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario, tal y como se ha intentado implementar en la propuesta de intervención.
- Conocer las políticas de bienestar social y la legislación que sustentan los Centros de Día de la ciudad de Valladolid.
- Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención, para una mayor reivindicación de la figura del educador/a social en las diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

Las conclusiones aportadas tras la realización del presente trabajo, sobre la importancia de los Centros de Día en la ciudad de Valladolid y la propuesta de intervención, se explican a continuación.

Se ha de comenzar desde antes de la jubilación a tener una vida activa y en sociedad, aprovechándose de los recursos que se ofertan en la ciudad, y así conseguir una vejez activa. Por lo que es necesario encontrar nuevas actividades que llenen ese tiempo o cultivar sus aficiones, una vez finalizada la etapa laboral. Por ello, cabe destacar los Centros de Día de la ciudad de Valladolid, desde los que se aportan múltiples actividades, que ayudan a conseguir diversos beneficios como: realizar su potencial de bienestar físico, social y mental, mientras participan en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades.

Además de asegurarles una protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia. Esto incluye una mejora de la autonomía, la salud y la productividad de los mayores mediante políticas activas, llevadas a cabo en los centros de personas mayores.

Tanto las políticas sociales, como los Centros de Día de la ciudad de Valladolid, buscan conseguir a través de dichos centros que las personas mayores logren llevar un envejecimiento activo. Entendiendo como envejecimiento activo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.

Envejecer es un proceso lento y progresivo, por lo que permite irse adaptando poco a poco a los cambios tanto físicos, psicológicos y sociales que se van produciendo con la edad. Estos cambios se producen de forma continua, y es necesario adaptarse a ellos durante toda la vida.

Adaptarse a las diversas circunstancias o situaciones, significa dar una respuesta que ayude a convivir de una manera agradable y a mantenerse en equilibrio cuando las condiciones cambian. Destacando que lo más importante no son los cambios, sino la actitud. Por lo que un mejor acceso a los recursos y ayudas sociales hace que sea más fácil esta capacidad de adaptación a los nuevos cambios que se producen por la vejez.

En definitiva, a través del proyecto de mejora del ocio y tiempo libre propuesto, para llevar a cabo en diferentes Centros de Día de la ciudad de Valladolid, se pretende conseguir el intercambio generacional de valores, conocimientos y experiencias, mejorando así el desarrollo personal y grupal. Eso sí, sin olvidar la constante motivación y participación, bien sea por parte del profesional que lo imparta, como de los usuarios que participen, para que las relaciones sociales y comunicativas, del grupo al que va destinado el proyecto, aumenten de manera positiva.

Con los talleres propuestos los usuarios experimentan una interacción y un contacto con los demás a través de aspectos lúdicos y de ocio, que hace posible un mayor compromiso con la actividad y con el grupo.

Todos los aspectos anteriormente citados harán posible un envejecimiento saludable y satisfactorio, que permitirá al usuario adaptarse mejor a los cambios relacionados con la edad.

BIBLIOGRAFÍA

Área de Bienestar Social y Familia Ayuntamiento de Valladolid. *Memoria anual 2012*. <http://www.vecinosvalladolid.org/spip.php?article7447> (Consulta: 4 de febrero de 2014).

Boletín Oficial del Estado. *La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf> (Consulta: 6 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León. *Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para las personas mayores*. <http://ssespecificos.dipuleon.es/system/galleries/download/Legislacion/decreto14-2001.pdf> (Consulta: 6 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León. *Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el estatuto básico de centros de personas mayores de Castilla y León*. http://familiaeigualdad.aytosalamanca.es/es/normativa/docs/decreto_24_2002.pdf (Consulta: 6 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León. *Ley 5/2003, de 3 abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León*. http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/370/102/37633481_69_DOCSLEG_LCyL_2003_200.dat.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_delaPresidencia&blobnocache=true (Consulta: 11 de febrero de 2014).

Boletín Oficial del Estado. *LEY 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/08/pdfs/BOE-A-2011-402.pdf> (Consulta: 11 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León. *Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales*. http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/binarios/921/31/DECRETO_70_2011.pdf?blob

[header=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true](#) (Consulta: 24 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León .*Resolución de 9 de junio de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determina el contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal.*
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Servicios_promocion_autonomia_personal.pdf (Consulta: 24 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de Castilla y León .*ORDEN FAM/644/2012, de 30 julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.*
https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/binarios/709/767/FAM_644_2012_Modificaci%C3%B3n_y_Correcci%C3%B3n.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=Portal_Informador&blobnocache=true
(Consulta: 24 de febrero de 2014).

Boletín oficial de la Provincia de Valladolid. *Modificación del establecimiento de los Precios Públicos correspondientes a la prestación de los Servicios Públicos de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Estancias Diurnas y Estancias Temporales de los centros dependientes del Servicio de Acción Social.*
<https://bop.sede.diputaciondevalladolid.es/boletines/2010/junio/30/BOPVA-A-2010-05296.pdf>
(Consulta: 24 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid .*Reglamento regulador de los servicios públicos de atención a personas mayores y a personas dependientes.*
https://bop.sede.diputaciondevalladolid.es/boletines/2009/diciembre/22/ref_2009_10026.pdf
(Consulta: 27 de febrero de 2014).

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. *Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del ayuntamiento de Valladolid.*
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/86%20RegTRAMPRESTSOCIALES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/86%20RegTRAMPRESTSOCIALES%20(1).pdf) (Consulta: 27 de febrero de 2014).

Dialnet. *Envejecimiento activo, envejecimiento en positivo*.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=343628>. (Consulta: 4 de febrero de 2014).

Junta de Castilla y León. *Centros de día para personas mayores de la gerencia de servicios sociales*.

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/619/66/Centros%20de%20d%C3%ADa2.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_ServiciosSociales&blobnocache=true (Consulta: 4 de febrero de 2014).

Manuel Martín García (2003). *Trabajo social en Gerontología*. Madrid: Editorial Síntesis, S.A.

Mongil, R. L. (1987). *Consideraciones epidemiológicas y sociales de un grupo de la 3ª Edad*. Madrid: Editorial Popular, S.A.

Rocío Fernández Ballesteros, Rosa Moya Fresneda, Julio Iñiguez Martínez y María Dolores Zamarrón (2007). *Que es la psicología de la vejez*. Biblioteca Nueva, S.L., Madrid.

Larousse. (2002). *Larousse de los Mayores*. Barcelona: SPES EDITORIAL, S.L.

Rocío Fernández Ballesteros (2000). *Gerontología social*. Ediciones pirámide. Madrid.

ANEXO I

Tabla 1. Talleres del centro de personas mayores La Victoria año 2014:

POR LA MAÑANA	POR LA TARDE
Saxofón y clarinete.	Informática
Yoga.	Bailes variados.
Vivir las emociones.	Coro.
Literario.	Pintura.
Capacitación para la vida diaria y relación con el entorno.	Taracea.
Informática	Labores.
Bolillos	Marquetería.
Rondalla	Labores variadas.
Patchwork	Canciones populares.
Pintura	Memoria.
Psicomotricidad	Teatro.
	Bailes de salón.
	Sevillanas.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO II

Talleres de centro de personas mayores José Luis Mosquera año 2014:

POR LA MAÑANA	POR LA TARDE
Yoga.	Billar.
Psicomotricidad.	Pirograbado.
Madera y manualidades.	Coro.
Ping Pong.	Costura.
Taichí.	Memoria.
Iniciación al inglés.	Bolillos.
Bailes de salón.	Pintura.
Sevillanas.	Taracea Mudéjar.
Capacitación para la vida autónoma y relación con el entorno.	Jotas Castellanas.
Memoria.	Grupo literario.
	Inglés.
	Animación a la lectura.
	Psicomotricidad.
	Bailes animación.
	Bailes en línea.

Fuente: Elaboración propia.